



DESAF-DP-MEMO- 255 -2021

PARA : Greivin Hernández González
Jefe Departamento de Presupuesto, DESAF

DE : Jorge Rodríguez Barrantes
Jefe Departamento de Presupuesto, DESAF

ASUNTO : Informe.

FECHA : 25 de agosto del 2021

Para lo que corresponda, le adjunto el complemento al Informe del Presupuesto Ordinario 2021 por el orden de **₡150 098 361 351,00**, para la ejecución del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico, ejecutado por la Caja Costarricense del Seguro Social.

Atentamente,

Elaborado
Carlos Álvarez Obando
Analista Presupuesto

📁 Lic. Juan Cancio Quesada, Subdirector General, Desaf.
📁 Lic. Mauricio Vargas, Jefe Departamento de Asesoría Legal, Desaf.
📁 Licda. Blanca Vargas, Jefa a.i Departamento Evaluación, Control y Seguimiento, Desaf.
📁 Archivo

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
ANÁLISIS COMPLEMENTARIO AL PLAN - PRESUPUESTO ORDINARIO 2021
CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
PROGRAMA RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES POR MONTO BÁSICO.

1 INTRODUCCIÓN

En virtud a las facultades conferidas a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf) en la Ley N°8783 en su artículo 14 y su Reglamento en el artículo 54 inciso h); que establece:

“Artículo 14.-

...Las entidades que deseen recibir financiamiento por medio de convenio deberán presentar su solicitud a la Dirección a más tardar el 15 de junio de cada año, y la DESAF deberá girar los montos en forma mensual, de conformidad con los ingresos reales del Fondo y las necesidades planteadas por cada una de las unidades ejecutoras; el primer giro se ejecutará a más tardar el 1º de febrero de cada año. Los programas financiados por ley específica o convenio, que no se ajusten a los objetivos y las metas de las políticas nacionales de desarrollo y los planes anuales operativos, no podrán recibir recursos provenientes del FODESAF.”

“Artículo 54. —Será competencia de la DESAF, desarrollar los procesos de trabajo que le permitan la administración del FODESAF, en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 5662 y su reforma, Ley N° 8783 y este Reglamento. Por lo tanto, le compete ejercer las siguientes responsabilidades:

...h) Analizar y aprobar los planes presupuesto presentados por las Unidades Ejecutoras Institucionales...”

2 ORIGEN DEL ESTUDIO

Mediante oficios MTSS-DMT-OF-448-2020 y MTSS-DMT-OF-800-2020 con fecha 30 de abril y 03 de julio del 2020 respectivamente, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de conformidad con la Ley N°5662 y su reforma Ley N°8783; solicita a la Caja Costarricense del Seguro Social; la presentación del Plan – Presupuesto 2021 del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico.

Al respecto, mediante correo electrónico fecha 05 de agosto del año en curso, por la Licda. Nancy María Abarca Arce, de la Dirección Administración de Pensiones de la CCSS, adjunto oficio PE-DAE-0670-2020 de fecha 22 de julio de 2020 de la Dirección Actuarial y Económica, dirigido a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección Administración de Pensiones, con relación al documento actualizado de la estimación de ingresos y egresos del Régimen No Contributivo de Pensiones para los periodos 2020 y 2021, considerando ingresos adicionales.

Adicionalmente, adjunto el informe de Recalificación de ingresos y egresos del Régimen No Contributivo de Pensiones 2020 y estimación de ingresos y egresos para el 2021; considerando la asignación de recursos de la DESAF según oficio MTSS-DMT-OF-448-2020 y recursos adicionales según oficio MTSS-DMT-OF-800-2020 / DM-OF-879 -2020).

Asimismo, se adjuntó el oficio GP-DAP-592-2020 con fecha 30 de julio del 2020 de la Dirección Administración de Pensiones; dirigido a la Gerencia de Pensiones, a la Dirección de Presupuesto y a la Dirección de Planificación, en el cual se entregó la Formulación Plan-Presupuesto 2021 de la U.E 9950 y 9951 Egresos e Ingresos Régimen No Contributivo.

Además, se incorporaron algunas matrices presupuestarias, incluyendo módulo presupuestario Desaf y modulo Total donde se incluyen otras fuentes de financiamiento.

Del análisis de la documentación presentada, este Departamento concluyó según consta en memorando DESAF-DP-MEMO-269-2020 del 14 de agosto 2020; que aún y cuando se logró extraer información presupuestaria de los documentos remitidos, los mismos no contaban con los requerimientos establecidos en los Lineamientos generales para la formulación y presentación del plan presupuesto de los programas y proyectos sociales a financiar con recursos del Fodesaf, ni tan siquiera se realizó formalmente el envío de los documentos a esta Dirección.

Por lo expuesto, se sometió a consideración de la Jefatura y las Autoridades Superiores, si con esta información se debía o no aprobar el presupuesto ordinario 2021 del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones.

Posteriormente, esta Dirección General a través de oficio MTSS-DESAF-OF-1274-2020 del 07 de diciembre, 2020, dirigido al señor Román Macaya Hayes, en calidad de Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguridad Social, reitera la asignación presupuestaria 2021 y solicita que de acuerdo con la aprobación del presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021 requerimos se nos indique lo siguiente:

1. Si esa Institución sufrió modificación en su presupuesto respecto a lo asignado y comunicado en el oficio antes mencionado.
2. En caso positivo, se nos informe de los efectos previstos de dicha modificación.

Lo anterior, con el fin de realizar una mejor presupuestación de los programas sociales que reciben recurso del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para el ejercicio económico 2021.

Por lo expuesto la Gerencia Financiera y la Gerencia de Pensiones mediante oficio GF-0056-2021/GP-0081-2021 13 de enero de 2021, en atención oficio MTSS-DESAF-OF-1274-2020 realizan una serie de argumentaciones en la cual reflejan la necesidad de asignación de recursos adicionales y

en párrafos finales señalan que se estaría a la espera de la asignación de recursos adicionales para cumplir con los compromisos del programa del Régimen No Contributivo.

Asimismo, se requiere la transferencia de los recursos para hacerle frente a las obligaciones de los Programas Paciente en Fase Terminal y Atención de Asegurados por Cuenta del Estado Ley 7374.

Por otra parte, esta Dirección según oficio MTSS-DESAF-OF-173-2021 del 04 de febrero de 2021 solicita la presentación de los Presupuestos Ordinarios 2021 de los Programas Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico y Atención Asegurados por cuenta del Estado (Ley 7374 Indigentes) que fueron remitidos a la Contraloría General de la República y las respectivas aprobaciones por dicho Ente Contralor.

Al respecto, la Presidencia Ejecutiva de la CCSS según consta en oficio PE-0352-2021 de 09 de febrero de 2021, indica que mediante oficio PE-0351-2021 se ha trasladado la gestión de este asunto a las instancias técnicas correspondientes, para la atención y gestiones correspondientes a fin de que se dé respuesta a la brevedad posible.

Con base a lo anterior, la Dirección Administración de Pensiones a través de oficio GP-DAP-178-2021 10 de febrero del 2021, remite un resumen de la estructura de ingresos y egresos del Presupuesto ordinario aprobado para el Régimen No Contributivo por la Contraloría General de la República para el periodo 2021.

Asimismo, adjunta el oficio N° 20009 (DFOE-SOC-1266) de 17 de diciembre 2020 referente a la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 de la Caja Costarricense del Seguro Social

Además, la Dirección de Presupuesto de la CCSS según oficio GF-DP-0739- 2021 15 de marzo de 2021, remite un resumen del presupuesto ordinario 2021 del RNC.

También, la Dirección Administración de Pensiones de la CCSS mediante GP-DAP-0889-2021 10 de junio de 2021, adjunta los nuevos formatos de la formulación presupuestaria de los recursos de Fodesaf para el Régimen No Contributivo, periodo 2021.

En virtud de lo anterior, se realiza un nuevo análisis con el fin de determinar si el Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

3. ANALISIS PRESUPUESTARIOS

Los recursos de la CCSS para la ejecución del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico, son asignados de conformidad con lo que establece el artículo N°3 incisos c) de la Ley N°8783 y se distribuirán de la siguiente manera:

Régimen No Contributivo de Pensiones Art. 4° Ley 8783	64 719 978 300,00
MTSS-Déficit Pres. Pensiones Art. 77 Ley 8783	4 710 099 984,70
MTSS-Financiamiento Pensiones Adulto Mayor Art. 87	80 668 283 066,30

El monto de los recursos asciende a ¢150 098 361 351,00 (ciento cincuenta mil noventa y ocho millones trescientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y un colones con 00/100).

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por la CCSS, se realiza una revisión de la Composición Estructural del Anteproyecto, verificándose que el documento contenga todos los aspectos que se anotan en el siguiente cuadro, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

Lista de verificación de requisitos de forma

Aspectos	Si	No
Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.	X	
Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.	X	
Sección de Ingresos	X	
Justificación de los ingresos	X	
Sección de egresos (gastos)	X	
Justificación de egresos	X	
Cuadro de origen y aplicación de Fondos	X	
Cronograma de metas de inversión	X	

a). Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.

La Dirección Administración de Pensiones de la CCSS mediante GP-DAP-0889-2021 10 de junio de 2021, adjunta los nuevos formatos de la formulación presupuestaria de los recursos de Fodesaf para el Régimen No Contributivo, periodo 2021.

b). Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.

El presupuesto del Régimen No Contributivo fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio adjunto 20009 (DFOE-SOC-1266) del 17 de diciembre 2020.

c). Sección de ingresos

La Caja Costarricense del Seguro Social presenta como fuente de ingresos los recursos por ₡150 098 361 351,00 provenientes del Fodesaf.

La clasificación de los ingresos de los recursos Fodesaf, se presenta conforme a lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, tal y como se detalla.

Código	Detalle	Subtotal	Total
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos Corrientes		150 098 361 351,00
1.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes	150 098 361 351,00	
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes Gobierno Central	4 710 099 984,70 80 668 283 066,30	
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de órganos desconcentrados (Fodesaf)	64 719 978 300,00	

d). Justificación de los ingresos.

Los recursos provenientes del Fodesaf, se asignan al Régimen No Contributivo de Pensiones con base al Art. 4° Ley 8783, el Art. 77 Ley 7983 y el Art. 87 Ley 8783.

Mediante oficios MTSS-DMT-OF-448-2020 y MTSS-DMT-OF-800-2020 con fecha 30 de abril y 03 de julio del 2020, se le comunica a la CCSS que proceda con la elaboración del Plan Presupuesto 2021 y oficio MTSS-DESAF-OF-173-2021 del 04 de febrero de 2021.

e). Sección de egresos (gastos)

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

Código	Detalle	Subtotal	Total
1	Servicios		178 004 000,00
1.04	Servicios de Gestión de Apoyo	178 004 000,00	
1.04.99	Otros servicios de gestión de apoyo	178 004 000,00	
6	Transferencias Corrientes		149 920 357 351,00
6.01	Transferencias corrientes sector publico	7 111 874 969,88	
6.01.03	Transf. Instituciones Descentralizadas No Empresariales	7 111 874 969,88	
6.03	Prestaciones	142 808 482 381,12	
6.03.03	Pensiones no contributivas	142 808 482 381,12	
TOTAL			150 098 361 351,00

f). Justificación de los egresos (gastos)

Se brinda la justificación específica del gasto por subpartida.

g). Estado de origen y aplicación de Fondos.

El documento contiene el detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos.

Origen de Fondos Aumentar Presupuesto de Ingresos			Aplicación de Fondos Aumentar Presupuesto de Egresos		
Código	Detalle	Monto	Código	Detalle	Monto
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos Corrientes	150 098 361 351,00	1	Servicios	178 004 000,00
1.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes	150 098 361 351,00	1.04	Servicios de Gestión de Apoyo	178 004 000,00
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes Gobierno Central	4 710 099 984,70 80 668 283 066,30	1.04.99	Otros servicios de gestión de apoyo	178 004 000,00
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de órganos desconcentrados (Fodesaf)	64 719 978 300,00	6	Transferencias Corrientes	149 920 357 351,00
			6.01	Transferencias corrientes sector publico	7 111 874 969,88
			6.01.03	Transf. Instituciones Descentralizadas No Empresariales	7 111 874 969,88
			6.03	Prestaciones	142 808 482 381,12
			6.03.03	Pensiones no contributivas	142 808 482 381,12
TOTAL		150 098 361 351,00			150 098 361 351,00

h). Cronograma de metas de inversión.

Los cronogramas de metas de inversión presentados consideran todas las fuentes de financiamiento, por lo que se solicitara el cronograma con los recursos Fodesaf.

i). Consideraciones

Se presenta flujo de caja de forma mensual, para cada uno de los productos.

El Presupuesto de Ingresos, así como el de Egresos lo presentan de conformidad con lo que se establece en el “Clasificador de Ingresos del Sector Público” y el “Clasificador por Objeto del gasto del Sector Público”.

Así las cosas, y desde la perspectiva presupuestaria el documento Plan Presupuesto para el período 2021, del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones por monto Básico, cumple satisfactoriamente con el contenido de orden presupuestario, el cual se aprueba por el orden de ¢150 098 361 351,00.

No se omite indicar, que este análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento; con respecto al orden programático

Además, el Departamento de Asesoría Legal deberá elaborar el convenio de cooperación, documento que legaliza y da sustento para el giro de los recursos a la unidad ejecutora provenientes del Fondo.